

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5939 Aprobación definitiva del epígrafe 4 de la disposición adicional de la ordenanza reguladora de los precios públicos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 08/06/2021, aprobó inicialmente la modificación del epígrafe 4 de la Disposición Adicional de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos de éste Ayuntamiento (Expte. 3484/2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

"Primero.- Aprobar la modificación del epígrafe 4 de la Disposición Adicional de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos, quedando con el siguiente contenido:

"4.- Centro de Conciliación de la Vida laboral y familiar (Centro de Atención a la Infancia).

1.- Matrícula (abonada al inicio del curso escolar):

- a. Por alta, €: 60,00
- b. Por renovación, €: 30,00

2.- Asistencia:

- a. Hasta seis horas diarias, €/mes: 100,00
- b. Más de seis horas diarias, €/mes: 115,00

3.- Comedor: (tarifas aplicables únicamente cuando el servicio esté en funcionamiento efectivo)

- a. Comida de casa, €/mes: 78,00
- b. Comida de catering, €/mes: 116,50
- c. Comida de catering, días sueltos, €/día 6,00

Bonificaciones para familias numerosas:

En todos los precios de matrícula, asistencia y comedor se aplicarán bonificaciones del 25% para Familias Numerosas de categoría general y del 50% para familias Numerosas de categoría especial.

Los interesados deberán solicitar estas bonificaciones presentando el título correspondiente debidamente actualizado en el Ayuntamiento, el cual resolverá lo procedente y se lo comunicará al prestador del servicio tramitándose de forma conjunta con la solicitud de matrícula. Cuando se soliciten después de la matriculación tendrán efecto únicamente en las mensualidades posteriores a su reconocimiento. Si se perdiera la condición de Familia Numerosa durante el curso escolar, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento y se extinguirá el derecho a la bonificación desde el mes siguiente al que se produzca dicha pérdida."

Fuente Álamo, a 16 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Juana María Martínez García.